

quanto a ello toca, y por esta vez dispenso, y lo
abuso, de no go, caro, y amilo, y por ningunos,
y por ningun valor, ni efecto, quedando en su
fuerza, y vigor para en lo demas adelante. Lo qual
era milanta sea a tomar la Maron en la con
taduria de Genab y Valony y en Real Ad
caenda a que era agregada la de media-anata,
esperando haberse pagado, o quedare pagu
rado este derecho, con Declaracion a lo que
que impona ne, sin cuya formalidad, mande
sea a ningun valor, y no se admita, ni tenga
cumplimiento en la Ciudad en lo Tribunal y
dentro, y fuera de la Corte. Dada en Madrid
a diez y ocho de mayo de mil setecientos y tres
ta y nueve = Yo el Rey = Yo don Josef Ignacio de
Goyenche Secretario del Rey nro. Sr. la hizo

